



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019**

COMISIÓN	JUSTICIA Y RESPONSABILIDAD	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN		L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño		
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		C. Sergio Preciado Alcaráz	C. Odulia Ávila Carrillo	

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Justicia y Responsabilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Justicia y Responsabilidad, las cuales son:

- I. Conocer, resolver y, en su caso, sancionar las faltas en que incurran los elementos de Seguridad Pública Municipal, en los términos del presente reglamento y con base en los principios de actuación de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, así como en las demás normas disciplinarias en materia de Seguridad Pública;
- II. Practicar las diligencias necesarias que conlleven a resolver asuntos o cuestiones respecto a la honorabilidad y desarrollo de la corporación;
- III. Aprobar el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y estímulos, en los términos del reglamento del servicio profesional de carrera policial y su manual de procesos;
- IV. Supervisar y vigilar el buen desarrollo de los concursos de ascenso, promociones y reconocimientos que se lleven a cabo, en los términos del reglamento del servicio profesional de carrera policial y su manual de procesos;
- V. Validar los manuales técnicos, sobre reconocimientos, promociones y ascensos, así como para establecer el formato de diplomas, placas o fistles, en los términos del reglamento del servicio profesional de carrera policial y su manual de procesos;
- VI. Proponer acciones, medidas y proyectos para mejorar el funcionamiento de la corporación;
- VII. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, todo tipo de sugerencias, quejas, opiniones, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a la corporación o al servicio, mismas que deberán hacerse por escrito de manera pacífica y respetuosa;
- VIII. Presentar las denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, en que incurran los miembros activos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ante las autoridades competentes, siempre que el delito sea de los que se persiguen de oficio; y

IX. Las demás que le asigne el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Objetivo Estratégicos y Metas

Con fundamento en el artículo 63 y 67 del reglamento de gobierno y la administración pública municipal, supervisar el funcionamiento del juzgado municipal en cuanto a las obligaciones que se establecen en los ordenamientos aplicables de la materia.

Acciones

1. Establecer las normas que están desfasadas y las que no encuadren con la normatividad vigente.
2. Función y permanencia de la comisiona si como la eficaz aplicación de la normatividad relativa

ATENTAMENTE

San Juanito de Escobedo, Jalisco; 29 de Enero del año 2019

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño	
C. Sergio Preciado Alcaráz	Sergio Alcaráz P.
C. Odulia Ávila Carrillo	Odulia avilac.